



JUBILACIÓN Y MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO **PROPUESTA FINAL**

En el día de ayer la Dirección nos presenta la propuesta final la cual quedaría de la siguiente manera:

➤ **Suspensión de contrato con derecho de retorno para trabajar en otra empresa o proyecto personal**

- Requisito de **doble voluntariedad**, dando preferencia a los oficios considerados como sensibles.
- Dispensa total de actividad profesional en Stellantis durante todo el permiso.
- Se acompaña de una ayuda económica abonable del modo siguiente:

En suspensión de 12 meses: 0,5 salario referencia.

En suspensión de 24 meses: 1 salario referencia.

- Solicitud de retorno con una antelación mínima de 30 días a la fecha de fin del permiso y la Empresa deberá **reincorporarlo en el plazo 3 meses**.
- **En caso de rechazar el retorno, a la persona se le daría una indemnización adicional de 0,3 anualidades.**

➤ **Extinción contrato con derecho de reingreso.**

(realizar una formación, trabajo con otro empleador o proyecto personal)

- **Adhesión voluntaria.**
- Rescisión de contrato por causas objetivas (técnicas / organizativas / amortización de puesto de trabajo).
- Indemnización de 1,25 salario de referencia.
- Derecho de retorno preferente a la empresa en la primera vacante a los 36 meses para desempeñar un puesto en condiciones análogas, a solicitar con 3 meses de antelación al fin del periodo.
- **Se incluye la posibilidad de retornar en un oficio o familia de funciones de nivel inferior, en caso de no existir vacante su oficio.**

No podrá acceder quien ya se haya beneficiado de esta medida en ocasiones anteriores.

➤ **Extinción incentivada (menores de 50 años)**

- **Adhesión voluntaria.**
- Rescisión de contrato por causas objetivas (técnicas / organizativas / amortización de puesto de trabajo).
- Indemnización de una anualidad de salario por cada 8 años trabajados hasta un tope de 2 anualidades.
- **Se incluye una indemnización de 20.000 euros para aquellas personas que se adhieran antes del 31/12/2021.**

➤ **Extinción incentivada senior**

(extinción del contrato con incentivo económico dirigida para mayores de 50 años)

- **Adhesión voluntaria.**
- Rescisión de contrato por causas objetivas (técnicas / organizativas / amortización de puesto de trabajo).
- Indemnización conforme a las tablas indemnizatorias habituales de Plan de Bajas con las mejoras establecidas respecto a la indemnización legal.

➤ **Permiso senior**

(Facilitar el tránsito hacia la jubilación mediante la concesión de un permiso remunerado de larga duración)

- A los 60 años, con dispensa de actividad de hasta 36 meses y percepción de una remuneración equivalente al 70% de su SAB.
 - A los 59 años, con dispensa de actividad de hasta 48 meses y percepción de remuneración equivalente al 60% de su SAB.
- **Durante el periodo del permiso se mantendrá la cotización al 100%.**

Transcurrido el periodo de permiso la persona causará baja voluntaria en la empresa por jubilación

Asimismo, la Dirección nos traslada que todas las medidas están enfocadas al personal mensual, no obstante, se analizaría la aplicación puntual de alguna de las medidas de acompañamiento en el grupo horario cuando exista una necesidad organizativa concreta o una situación personal grave.

Desde el **SIT-FSI** valoramos que se hayan recogido la mayoría de las propuestas solicitadas por nuestra parte, que todas ellas, sean de carácter voluntario y poder dar opciones que satisfagan a las personas que deseen adherirse a alguna de las propuestas, y adaptarse a la opción que permitía el nuevo texto acordado por el Gobierno con los agentes sociales.

Por todo ello procederemos a dar el visto bueno a este acuerdo.

Vigo, 22 de julio de 2021